



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-14

EXPL. 2133/19

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2019

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 4 de septiembre de 2019
Termina el 4 de septiembre de 2019
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4292/19

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 4 de septiembre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 4 de septiembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y referentes a altas y bajas de créditos del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
32-3381-62903	Festejos Populares. Gigantes y Cabezudos	12.100,00	12.100,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			12.100,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares	1.341.994,14	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.100,00

Móstoles, 4 de septiembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

32-3381-62903	12.100,00
---------------	-----------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 4 de septiembre de 2019

Vº Bº
LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

4293/19.

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 3 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
32-3381-62903	Festejos Populares. Gigantes y Cabezudos	12.100,00	12.100,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			12.100,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares	1.341.994,14	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.100,00

Móstoles, 4 de septiembre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 4 de septiembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 3 y referentes a altas y bajas de créditos de Festejos

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
32-3381-62903	Festejos Populares. Gigantes y Cabezudos	12.100,00	12.100,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			12.100,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares	1.341.994,14	12.100,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			12.100,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 4 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2019-15

exp. 2144/19

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2019

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 6 de septiembre de 2019
Termina el 6 de septiembre de 2019
Consta de 7 folios



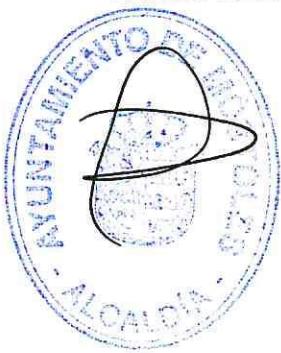
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución
SECRETARÍA
GENERAL
TOA JGL (P.D.B.)



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 6 de septiembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00	4.840,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			4.840,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería. Aplicaciones informáticas	0,00	4.840,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			4.840,00

Móstoles, 6 de septiembre de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

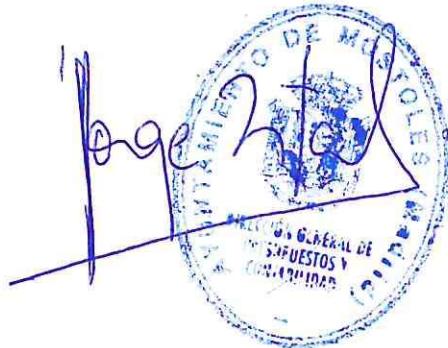
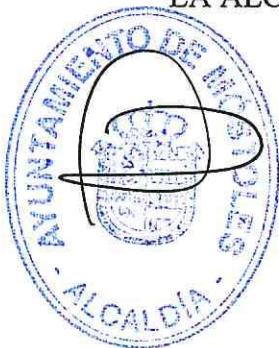
- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

10-9321.227.99	61.516,60
----------------	-----------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 6 de septiembre de 2019

Vº Bº
LA ALCALDESA





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

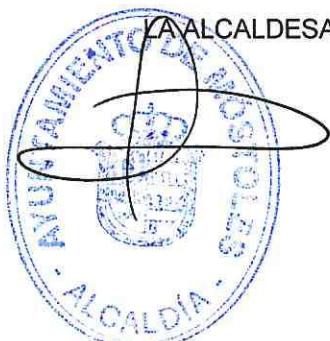
APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00	4.840,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			4.840,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería. Aplicaciones informáticas	0,00	4.840,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			4.840,00

Móstoles, 6 de septiembre de 2019





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de septiembre de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 y referentes a altas y bajas de créditos.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
10-9321.227.99	Gestión Tributaria y Recaudación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	115.000,00	4.840,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			4.840,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
10-9341.641.10	Tesorería. Aplicaciones informáticas	0,00	4.840,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			4.840,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 6 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

EXP. N° H004/DGP/2019-08

2559/19
2741/19

ENTIDAD LOCAL
DE
MOSTOLES

Año 2019

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO
DE CRÉDITO, PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT
PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL EJERCICIO 2018 A LA REDUCCIÓN DE DEUDA,
APROBADO POR EL PLENO

Empieza el 15 de abril de 2019
Termina el 17 de septiembre de 2019
Consta de cinco folios



4158/19

Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Dada la obligación de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos n.º H004/DGP/2019-08 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por lo que se ordena:

La incoación de expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA J.G.L. MOSTOLES
por ausencia puntual

Fdo. - Pedro Daniel





Ayuntamiento de Móstoles ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- 1- La aplicación del superávit presupuestario, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2- Los resultados procedentes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 provocaron los siguientes superávits por organismos:

	RTGG	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento de Móstoles	+ 12.170.522,27 €	+33.007.315 €
Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo	+ 1.114.625,30 €	-41.194 €
Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles	+ 1.088.114,81 €	-138.281 €

- 3- Del informe de Intervención a la liquidación del presupuesto 2018 se expresaba : *“En base a ello, se hace obligatorio que a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2019, se tramité desde la Tesorería Municipal, expediente de reducción o amortización anticipada de deuda por el importe de 12.170.522,27 euros.-, previa tramitación de expediente de modificación de créditos El importe de 12.170.522,27 euros, se corresponde con el importe del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento (que es menor que el superávit)”*
- 4- Conforme a lo dispuesto en la respuesta Consulta nº 4 del documento de Consultas frecuentes referidas a la aplicación de normativa presupuestaria, publicado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda: (<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%202018-03-2018.pdf>) se dispone que: *“podrían tener la calificación de deuda pública PDE aquellos acuerdos de pago con proveedores que tengan su base en una norma legal, o bien que vinieran impuestos por una sentencia judicial firme pues, en este caso, serían exigibles a la Hacienda local en base a lo regulado en el artículo 173 del TRLRHL y cabría su consideración como deuda pública PDE”*
- 5- El Ayuntamiento de Móstoles tiene suscrito el 20 de diciembre de 2016 un contrato de transacción extrajudicial que dispone el abono de las cuantías derivadas de los justiprecios de distintas parcelas que fueron objeto de expropiación por el Proyecto de Delimitación y expropiación del Plan Parcial



nº10 "La Fuensanta". Se establece un plan de amortización a 7 años, mediante pagos semestrales, y con el abono de intereses (fijado al tipo de interés legal de dinero) en el último vencimiento. En la cláusula 5ª del contrato se dispone la posibilidad de amortización anticipada sin coste para el Ayuntamiento. La amortización anticipada supone al Ayuntamiento un ahorro en la obligación de abono interés por un importe del 3% anual del capital amortizado con carácter anticipado. *La amortización anticipada de las cuantías pendientes de estas expropiaciones supone reducir el saldo pendiente en la 413, y previsiblemente, mejorar la magnitud del remanente de tesorería ajustado, sobre la que el Ministerio de Hacienda ya ha advertido que se deben acometer actuaciones para que tenga signo positivo. Actualmente quedan por amortizar 11.645.459,39€*

- 6- *El exceso de cuantía que debe ser destinada a amortización anticipada de deuda (525.062,88 €) es aplicada a la amortización de deuda bancaria. Para la citada amortización, la Tesorería Municipal debe analizar previamente, entre todos los préstamos vigentes del Ayuntamiento, cuales son las condiciones y los costes de amortización anticipada de cada una de las deudas, y seleccionar aquella que convenga mejor al Ayuntamiento.*

En Móstoles, 17 de septiembre de 2019

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS,
TECNOLOGICOS Y FINANCIEROS





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

**PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y CON NUEVOS INGRESOS**

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
30-1512-60001	Planificación y gestión de suelo – Adquisición de suelo Inversiones en terrenos / Expropiaciones	2.850.000,00€	11.645.459,39 €
10-0111-91300	Deuda Pública – Amortización de préstamos a medio y largo plazo de fuera del sector público	12.695.800,00 €	525.062,88 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....			12.170.522,27€

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 12.170.522,27 €

- Remanente de Tesorería Gastos Generales, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00): **12.170.522,27 €-**

TOTAL **12.170.522,27 €**

EXPLICACIÓN:

Respuesta emitida el 21 de septiembre por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda a la consulta realizada por el Ayuntamiento de Móstoles: "A efectos de la aplicación de las reglas de destino del superávit presupuestario incluidas en la LOEPSF (art. 32 y DA 6º), cuando una Entidad local tiene entes dependientes, el superávit se calcula en términos de grupo consolidado, pero para determinar qué cantidad aportaría cada ente del grupo se iría comparando su superávit individual con su RTGG individual, debiendo aportar cada ente la magnitud inferior entre estas dos"

Consulta nº 4 del documento de Consultas frecuentes referidas a la aplicación de normativa presupuestaria, publicado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%202018-03-2018.pdf>

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2019

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 232, de 30 de septiembre de 2019), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito H004/DGP/2019-08, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2019-08, con destino a la realización de los siguientes gastos:

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
30-1512-60001	Planificación y gestión de suelo – Adquisición de suelo Inversiones en terrenos / Expropiaciones	2.850.000,00 €	11.645.459,39 €
10-0111-913.00	Deuda Pública – Amortización de préstamos a medio y largo plazo de fuera del sector público	12.695.800,00 €	525.062,88 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			12.170.522,27 €

Se financiarán con cargo a los ingresos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Recursos financieros a utilizar para financiar los suplementos de crédito/créditos extraordinarios por un total de 12.170.522,27 euros:

— Remanente de Tesorería Gastos Generales, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00): 12.170.522,27 euros.

Total: 12.170.522,27 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 28 de octubre de 2019—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/36.565/19)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número H004/DGP/2019-08 por importe de 12.170.522,27 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 26 de septiembre de 2019.—El alcalde por sustitución (firmado).

(03/32.336/19)

Móstoles el 21.10.19.





Ayuntamiento de Móstoles

ÓRGANO PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

SECRETARÍA GENERAL

lbg

JOSÉ LOPEZ VIÑA, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 26 de septiembre de 2019 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

14/ 147.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018 PARA LA REDUCCIÓN DE DEUDA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	Nº H004/DGP/2019-08
Asunto	EXPEDIENTE Nº H004/DGP/2019-08 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO – Aplicación del superávit
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2019

Se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero:

De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles en el ejercicio 2018 se extrajeron las siguientes magnitudes:

	RTGG	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento de Móstoles	+ 12.170.522,27 €	+33.007.315 €
Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo	+ 1.114.625,30 €	-41.194 €
Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles	+ 1.088.114,81 €	-138.281 €

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que: "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda"

En este sentido, el Informe de la Intervención a la liquidación del Presupuesto exponía: "En base a ello, se hace obligatorio que a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2019, se tramite desde la Tesorería Municipal, expediente de reducción o amortización anticipada de deuda por el importe de 12.170.522,27 euros.-, previa tramitación de expediente de modificación de créditos El importe de 12.170.522,27 euros, se corresponde con el importe del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento (que es menor que el superávit)"

En los informes emitidos por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, se expresa que es necesaria la modificación presupuestaria para atender el cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es necesario señalar que, de conformidad a la contestación a la consulta número 4 de las contestaciones frecuentes en aplicación de la norma de estabilidad presupuestaria a las Entidades locales publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, podrían tener la consideración de deuda pública aquellos acuerdos de pago con proveedores que vengan impuestos en sentencia judicial firme, y en este sentido cabe señalar el contrato de transacción extrajudicial, de fecha 20 de diciembre de 2016, entre el Ayuntamiento de Móstoles y los propietarios de determinados terrenos expropiados, en el que se aceptaba un plan de amortización para el pago de la amortización de la deuda en un plazo de 7 años, pagándose los intereses devengados en el último plazo de los vencimientos.

Segundo:

Con fecha 17 de septiembre de 2019 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base 7.1 y 7.7 ^a de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de los suplementos de crédito.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del



Ayuntamiento de Móstoles

Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el expediente nº H004/DGP/2019-08 de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para 2019, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUEST. DE ALTA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE SUPLEMENTO
30-1512-60001	Planificación y gestión de suelo – Adquisición de suelo Inversiones en terrenos / Expropiaciones	2.850.000,00€	11.645.459,39 €
10-0111-91300	Deuda Pública – Amortización de préstamos a medio y largo plazo de fuera del sector público	12.695.800,00 €	525.062,88 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....			12.170.522,27€

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 12.170.522,27 €

- Remanente de Tesorería Gastos Generales, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00): 12.170.522,27 €

TOTAL 12.170.522,27 €

2.- Modificar el anexo de inversiones en los términos que se contienen en el informe que obra en el expediente.

3.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de septiembre de 2019, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlines Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), interviene el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) explicando el voto de su grupo.

La Corporación Pleno, por **doce votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Más Madrid Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, cinco al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad por suplencia temporal más arriba transcrita."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

